

Expediente de investigación de un inmueble I.I.C.587

D. Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente, ha o saber: Que se ha abierto expediente de investigación del inmueble inscrito en el libro de Inventario de bienes de este Ayuntamiento que figura como el número cinco, conocido por Ermita de la Virgen de los Parrales, situada en el Paseo de la Ermita, cuyos linderos son: derecha: terreno sobrante propio; izquierda: camino; fondo: terreno sobrante.

Bien de uso público destinado al Culto Católico.

Libre de cargas y gravámenes.

El título de adquisición es el de la prescripción inmemorial.

En el plazo de un mes contado desde el día en que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, podrán las personas afectadas por el expediente alegar cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones. En cumplimiento del artículo cincuenta del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Baños de Río Tobía, a 2 de Marzo de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN*Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos* III.C.588

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de Marzo de 1992, el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica de 1992, se abre un período de información pública, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formularse, por los interesados, las reclamaciones que se consideren oportunas, comenzando a contar el período de exposición al público el siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Camprovin, a 2 de Marzo de 1992. — El Alcalde, Francisca Rica Pascual.

AYUNTAMIENTO DE CORNAGO*Cesión de competencias, en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles a la C.A.R* III.C.567

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1991, acordó, por unanimidad, y de conformidad con disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y art. 4, aptdos. 1 y 2 del R.D. 831/89, de 7 de Julio.; Solicitar de la C.A. de La Rioja asuma las competencias que en este municipio, y en materia de gestión tributaria del I.BB.II. se encuentran recogidas en art. 78 de la mencionada Ley 39/1988, dando traslado de dicha solicitud a entidades interesadas.

En Cornago, a 25 de Febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Cesión de la gestión tributaria del impuesto de actividades económicas a la Administración del Estado III.C.568

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de Noviembre de 1991, acordó, por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; y art. 1.1 del R.D. 375/91, de 22 de Marzo: encomendar a la Administración del Estado la gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas, en los términos expresados en las disposiciones mencionadas, sin perjuicio de uso que haga esta Corporación en lo concerniente a la fijación de coeficientes de incremento a que se refiere el art. 88 de la Ley de Haciendas Locales.

En Cornago, a 25 de Febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.569

Expuesta la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado. Galbarruli, a 28 de Febrero de 1992.— El Alcalde, José Manuel Marroquín.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes* III.C.570

Aprobada inicialmente la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, mediante acuerdo de Pleno de fecha 27 de Febrero de 1992, referido a 1 de Enero de 1992, se somete a periodo de información pública por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán

presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Grañón, a 28 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles III.C.571

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de Diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del RD 831/89 de 7 de Julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de Noviembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda encomendar a la Comunidad Autónoma de La Rioja el ejercicio de las competencias que, en relación al citado Impuesto atribuye a los Ayuntamientos el apartado 2º del Art. 78 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7.2 de la referida Ley reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el Art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

En Grañón, a 20 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Rectificación del Padrón de Habitantes* III.C.572

Queda expuesta al público en las dependencias del Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, comprendida de 1 de Marzo de 1991 a 1 de Enero de 1992, que fue sometida en sus resultados a la aprobación del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 25 de Febrero de 1992, por un plazo de quince días, pudiendo presentar las personas que se sientan afectadas las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 26 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.573

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herce, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Julio de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Herce, Julio de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS*Exposición pública de los padrones de agua, saneamiento y basuras* III.C.574

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de Febrero de 1992, acordó aprobar los siguientes Padrones Fiscales:

— Precio Público por suministro de agua a domicilio correspondiente al 2º semestre de 1991.

— Tasa por la prestación del Servicio de Saneamiento (2º semestre de 1991).

— Tasa por Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos (2º semestre de 1991).

Los referidos padrones quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el periodo de recaudación en voluntaria desde el día 10 de Febrero hasta el 10 de Abril.

Transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 29%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diessen lugar.

Huércanos, a 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde, José Alberto Magaña Narro.